

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

87**MADRID NÚMERO 76**

EDICTO

Doña Susana Rebollo Alonso de Linaje, secretaria del Juzgado de primera instancia número 76 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número DCT 136 de 2013, se siguen autos de divorcio contencioso, a instancias de doña Cristina de la Llave García, y en su nombre y representación la procuradora señora Salto Maquedano, contra doña Paz Antonia González Conduela, declarada en rebeldía procesal, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 64 de 2014

Vistos por mí, doña Ana Belén López Otero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 76 de Madrid, los presentes autos de divorcio tramitados con el número 136 de 2013, en los que interviene como demandante doña Cristina de la Llave García, representada por la procuradora de los Tribunales señora Salto Maquedano y asistida por la letrada señora Pérez Serrano, y como demandada doña Paz Antonia González Conduela, en situación de rebeldía procesal, en virtud de las siguientes consideraciones:

Dispongo:

Estimar la demanda presentada por doña Cristina de la Llave García y, en consecuencia, se declara la disolución por divorcio del matrimonio contraído por doña Cristina de la Llave García y doña Paz Antonia González Conduela, sin especial pronunciamiento en cuanto a costas, y con todas las consecuencias legales inherentes a tal declaración.

Firme que sea esta sentencia, en su caso, procedase a su inscripción en el Registro Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación para su posterior resolución por la Audiencia Provincial, previo depósito de la suma de 50 euros.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada rebelde, doña Paz Antonia González Conduela, en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Madrid, a 5 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(02/1.503/14)

